



CÓRDOBA, 12 FEB 2020

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0066250/2019; por el cual la Sra. Prof. **SILVANA G. BEGALA**, Legajo: 80094, solicita prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir de la fecha 24 de diciembre de 2019 y hasta el 07 de enero de 2020 por un total de 15 (quince) días y ALTA al término;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado médico de licencia obrante a fs.1;
- Que por Resolución Decanal N° 1589/2019 se le concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a partir de la fecha 24 de noviembre de 2019 y hasta el 23 de diciembre de 2019, por un total de 30 (treinta) días, en los cargos que desempeña en esta Facultad.
- Que la Prof. Silvana G. Begala, registra un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación exclusiva (C.113) en planta docente de esta Facultad de Derecho en la Cátedra “B” de la asignatura Sociología Jurídica (con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple por concurso en dicha asignatura), y un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en el Área de Desarrollo e Innovación Curricular, con extensión de funciones en el Área de Evaluación de Desempeño Docente del Departamento de Concursos Docentes, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, todo ello conforme Resolución HCD N° 54/2019;
- Las disposiciones del Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**RESUELVE**

Artículo 1°.- Justificar inasistencias por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. **SILVANA G. BEGALA** –Legajo: 80094- , entre el 24 de diciembre de 2019 y el 07 de enero de 2020 por un total de 15 (quince) días y ALTA al término, en los cargos docentes que registra en esta dependencia, con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente.

Artículo 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Concursos Docentes y Departamento de Estudios Básicos; oportunamente, archívese.-

RICARDO D. EREZIA
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO CARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: